NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/1102
27 de septiembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN EN TAYIKISTÁN

1. En mi informe al Consejo de Seguridad de fecha 28 de julio de 1994 (S/1994/893), informé a los miembros del Consejo de mi decisión de suspender los preparativos de la tercera ronda de conversaciones entre las partes tayikas en Islamabad en vista del estancamiento en la aplicación de las medidas necesarias de fomento de la confianza por parte del Gobierno de Tayikistán. En las semanas siguientes, el Gobierno adoptó varias medidas de importancia, entre ellas un decreto de amnistía, la liberación de algunos miembros de la oposición de una lista de 29 personas presentada por la delegación de la oposición, la elevación del nivel de la delegación del Gobierno en las negociaciones y el aplazamiento de las elecciones presidenciales y el referéndum. Interpreté estas medidas como prueba del compromiso del Gobierno de resolver el conflicto mediante el diálogo político.

2. En consecuencia, di instrucciones al Sr. Ramiro Píriz-Ballón, mi Enviado Especial para Tayikistán, para que emprendiera consultas con las partes tayikas y ciertos gobiernos de la región con miras a organizar la siguiente ronda de conversaciones entre las partes tayikas. El 7 de septiembre de 1994 en Islamabad mi Enviado Especial me informó sobre el resultado de las consultas que había celebrado con los representantes de la oposición tayika en Moscú el 4 de septiembre de 1994 y con los dirigentes del Gobierno de Tayikistán en Dushanbé el 6 de septiembre de 1994. De resultas de esas reuniones, las dos partes habían acordado celebrar consultas de alto nivel en Teherán con miras a debatir la posibilidad de celebrar una tercera ronda de conversaciones entre las partes tayikas en Islamabad. La idea de esas consultas ha recibido también el firme apoyo de los Gobiernos de la Federación de Rusia, Uzbekistán, el Pakistán y Kirguistán.

I. CONSULTAS DE ALTO NIVEL ENTRE LAS PARTES TAYIKAS EN TEHERÁN

3. Del 12 al 17 de septiembre de 1994, se celebraron las consultas en Teherán bajo los auspicios de las Naciones Unidas. La delegación de la República de Tayikistán estuvo encabezada por el Sr. A. Dostiev, Primer Vicepresidente del Consejo Supremo de la República de Tayikistán. La delegación de la otra parte estuvo encabezada por el Sr. A. Turajonzodah, jefe de la delegación de la oposición tayika. También se celebraron conversaciones con el Sr. A. Nuri, jefe del Movimiento de Renacimiento Islámico de Tayikistán. Durante las consultas, mi Enviado Especial hizo las veces de mediador. Moderaron las consultas

representantes de alto rango de la República Islámica del Irán, el Pakistán y la Federación de Rusia.

4. Las consultas, en las que reinó un ambiente franco y constructivo, permitieron a las partes firmar un Acuerdo de cesación temporal del fuego y otras actividades hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y en el interior del país durante las conversaciones (véase el anexo I del presente informe). Las dos partes afirmaron que el Acuerdo constituye sólo un primer paso hacia el logro de la reconciliación nacional y la resolución de todas las cuestiones que figuran en el temario de las conversaciones entre las partes tayikas.

5. Las dos partes acordaron suspender, con carácter temporal, las acciones hostiles, en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y en el interior del país. El concepto de "cesación de las acciones hostiles", que comprende los aspectos militares y no militares de esta definición, y que se formuló en detalle durante la segunda ronda de conversaciones en Teherán en junio de 1994, quedó incluido en el Acuerdo firmado.

6. Con miras a fomentar la confianza, las partes acordaron asimismo que en el plazo de un mes a partir de la firma del Acuerdo:

a) Las autoridades de la República de Tayikistán pondrían en libertad a los miembros de la oposición que habían sido detenidos y condenados y que figuraban en la lista facilitada por la oposición;

b) La oposición tayika pondría en libertad a sus prisioneros de guerra de conformidad con la lista que figura en el anexo del Acuerdo.

7. Con el fin de aplicar eficazmente el Acuerdo, las dos partes convinieron en establecer una Comisión Conjunta integrada por representantes del Gobierno de la República de Tayikistán y la oposición tayika. Esa Comisión será el principal elemento del mecanismo de vigilancia del Acuerdo. Las partes pidieron al Consejo de Seguridad que colaborase en las tareas de la Comisión facilitándole servicios de mediación política y enviando observadores militares de las Naciones Unidas a las zonas de conflicto. Las partes tayikas convinieron en que el Acuerdo entraría en vigor en cuanto se desplegaran los observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán.

8. Durante las consultas de alto nivel, las dos partes reafirmaron su compromiso de resolver el conflicto mediante el diálogo político y acordaron en un Comunicado Conjunto (véase el anexo II) celebrar la siguiente ronda de conversaciones entre las partes tayikas en Islamabad a mediados de octubre de 1994, cuando proseguirían sus esfuerzos por conseguir la reconciliación nacional y resolver todas las cuestiones políticas pendientes en el temario de las conversaciones entre las partes tayikas.

II. OBSERVACIONES

9. Creo que la firma del Acuerdo de cesación temporal del fuego y otras actividades hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y en el

interior del país durante las negociaciones es un paso importante hacia la reconciliación nacional y el restablecimiento de la paz en Tayikistán.

10. En tales circunstancias, tengo la intención de prorrogar el actual mandato de mi Enviado Especial, que vence a fines de septiembre de 1994, por otros cuatro meses hasta fines de enero de 1995.

11. En vista de los progresos alentadores alcanzados durante las consultas de alto nivel celebradas en Teherán, en particular la firma del Acuerdo y la solicitud de las partes tayikas de que se envíen observadores militares de las Naciones Unidas a las zonas de conflicto, recomiendo que el mandato del reducido grupo de funcionarios de las Naciones Unidas que actualmente se encuentra en Tayikistán se prorrogue también por un nuevo período de cuatro meses y que, como medida provisional, dicho grupo se refuerce con un máximo de 15 observadores militares procedentes de operaciones existentes de mantenimiento de la paz, en espera de una decisión del Consejo de Seguridad sobre el establecimiento de una nueva misión de observación de las Naciones Unidas en Tayikistán.

12. Mientras tanto, he decidido enviar de inmediato una misión técnica a Tayikistán para evaluar las modalidades del establecimiento de una futura misión de observación. Así pues, presentaré al Consejo mis recomendaciones a la mayor brevedad posible con estimaciones de costos preliminares.

13. Estoy recibiendo informes alentadores de funcionarios de las Naciones Unidas actualmente en Tayikistán sobre los cambios positivos registrados en el ambiente del país tras la firma del Acuerdo. Se trata de un elemento fundamental para el fomento de la confianza mutua. Sin embargo, también hay informes alarmantes sobre los intentos de ambas partes por imponer su control en porciones del territorio tan vastas como sea posible antes de la entrada en vigor del Acuerdo. Insto a las partes a que ejerzan un máximo de moderación mutua durante el breve lapso que ha de transcurrir antes de que el Acuerdo entre en vigor con la llegada de los observadores de las Naciones Unidas.

ANEXO I

Acuerdo de cesación temporal del fuego y otras actividades hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y en el interior del país durante las negociaciones

Las delegaciones del Gobierno de la República de Tayikistán y de la oposición tayika (denominadas en adelante las partes), en el curso de las consultas de reconciliación nacional celebradas en Teherán del 12 al 17 de septiembre de 1994 con los auspicios de las Naciones Unidas, y como paso importante hacia un arreglo político general del conflicto, la reconciliación nacional, la solución del problema de los refugiados, el ordenamiento constitucional y la consolidación de un Tayikistán independiente y soberano, acuerdan lo siguiente:

1. Cesar temporalmente las acciones hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y en el interior del país.

2. Incluir en el concepto de "cesación de acciones hostiles" los aspectos siguientes:

a) La cesación por las partes de todo tipo de acción militar, incluidos todo tipo de violación de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán, las operaciones ofensivas en el interior del país, los bombardeos de zonas limítrofes, la realización de todo tipo de entrenamiento militar y el redespliegue de formaciones militares regulares e irregulares en Tayikistán, que pudieran llevar el fracaso del presente Acuerdo;

Nota: Las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de los países de la Comunidad de Estados Independientes y las tropas rusas en Tayikistán desempeñarán sus funciones con arreglo al principio de neutralidad establecido en su mandato y colaborarán con los observadores militares de las Naciones Unidas.

b) La cesación por las partes de actos terroristas y de sabotaje en la frontera entre Tayikistán y Afganistán, en el interior de la República y en otros países;

c) La prohibición de cometer asesinatos, tomar rehenes, practicar arrestos y detenciones ilegales, y realizar actos de pillaje contra la población civil y el personal militar en la República y en otros países;

d) La prohibición de bloquear centros poblados, objetivos económicos y militares y cualquier tipo de medio de comunicación;

e) La cesación del empleo de todos los medios de comunicación e información para las masas con el objeto de frustrar el proceso de reconciliación nacional;

f) La no utilización de la religión ni de los sentimientos religiosos de los creyentes, ni de cualquier ideología, con fines hostiles.

3. Las partes acuerdan una cesación temporal del fuego y de otras acciones hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y en el interior del país hasta que se celebren el referéndum sobre el proyecto de una nueva constitución y la elección del Presidente de la República de Tayikistán, en el entendimiento de que se trata tan sólo del primer paso en el camino hacia un acuerdo nacional y la resolución de todas las cuestiones que figuran en el temario de las negociaciones.

4. Para fomentar la confianza las partes convienen en que, en el mes que seguirá a la firma del presente Acuerdo:

a) El Gobierno de la República de Tayikistán pondrá en libertad a las personas detenidas y condenadas, con arreglo a la lista adjunta;

b) La oposición tayika pondrá en libertad a los prisioneros de guerra, con arreglo a la lista adjunta.

5. Con el fin de aplicar eficazmente el presente Acuerdo, las partes convienen en establecer una Comisión conjunta integrada por representantes del Gobierno de la República de Tayikistán y la oposición tayika. Las partes piden al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que asista a la Comisión proporcionando servicios de mediación política y enviando observadores militares de las Naciones Unidas a la zona del conflicto.

6. El presente Acuerdo fue suscrito en Teherán el 17 de septiembre de 1994 y entrará en vigor a partir del despliegue en Tayikistán de los observadores de las Naciones Unidas.

(Firmado)

A. DOSTIEV
Jefe de la delegación de la
República de Tayikistán

A. TURAJONZODAH
Jefe de la delegación de
la oposición tayika

R. PÍRIZ-BALLÓN
Enviado Especial del Secretario General
de las Naciones Unidas

ANEXO II

Comunicado relativo a los resultados de las consultas intertayikas de alto nivel sobre la reconciliación nacional

Teherán, 17 de septiembre de 1994

Del 12 al 17 de septiembre de 1994, se celebraron en Teherán, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, consultas intertayikas de alto nivel. La delegación de la República de Tayikistán estuvo presidida por el Sr. A. Dostiev, primer Vicepresidente del Consejo Supremo de la República de Tayikistán. La delegación de la oposición estuvo encabezada por el Sr. A. Turajonzodah, jefe de la delegación de la oposición tayika. También se celebraron conversaciones con el Sr. A. Nuri, jefe del Movimiento de Renacimiento Islámico de Tayikistán. El Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Embajador R. Píriz-Ballón actuó como mediador en las consultas.

Las consultas transcurrieron en un ambiente de franqueza y seriedad que demostró el deseo de las partes de resolver los problemas con los que se enfrentaban con espíritu constructivo, y les permitieron firmar el Acuerdo de cesación temporal del fuego y otras actividades hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y en el interior del país durante las negociaciones hasta que se celebrara el referéndum sobre el proyecto de nueva constitución y la elección del Presidente de la República de Tayikistán, en el entendimiento de que se trataba tan sólo de un primer paso hacia la reconciliación nacional y la solución de todas las cuestiones comprendidas en el temario de las negociaciones.

Las partes convinieron asimismo medidas encaminadas a fomentar la confianza mutua, incluida la puesta en libertad, en el mes siguiente a la firma del Acuerdo, de los miembros de la oposición que actualmente estaban retenidas en centros de detención, y de los prisioneros de guerra de la República de Tayikistán, con arreglo a las listas existentes.

El Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. R. Píriz-Ballón hizo un llamamiento a las partes para que actuaran con moderación durante el período siguiente a la firma del Acuerdo y antes de su entrada en vigor.

Las partes reiteraron su firme compromiso de recurrir a medios políticos para solucionar el conflicto. A ese respecto, acordaron celebrar en la primera mitad de octubre en Islamabad la siguiente ronda de negociaciones, durante la cual proseguirían sus esfuerzos con vistas a lograr la reconciliación nacional y a resolver todas las cuestiones incluidas en el temario de las negociaciones.

Las partes manifestaron su profundo agradecimiento al Gobierno de la República Islámica del Irán por su hospitalidad y por la ayuda prestada para la organización y celebración de las consultas en Teherán. Asimismo, dieron las gracias a los representantes de la Federación de Rusia y del Pakistán por su asistencia en la celebración de las consultas de alto nivel.

Las partes expresaron su agradecimiento al Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. R. Píriz-Ballón, por su ayuda y colaboración en la organización de las consultas intertayikas.

(Firmado)

A. DOSTIEV
Jefe de la delegación de la
República de Tayikistán

A. TURAJONZODAH
Jefe de la delegación de
la oposición tayika

R. PÍRIZ-BALLÓN
Enviado Especial del Secretario General
de las Naciones Unidas